

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**2021/6044** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021 para la Estabilización del Empleo Temporal.*

#### **Edicto**

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Por Resolución de Alcaldía 460/2021 de 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2021 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla correspondiente a la Tasa Adicional autorizada por el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Resolución 460/2021, dada en Cazorla a 23 de diciembre de 2021.

Visto el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla aprobado en pleno extraordinario celebrado el día 19 de febrero de 2021, (BOP n.º 42 de 5 de abril de 2021), rectificado mediante acuerdo de pleno de 27 de mayo de 2021 (BOP el 23 de junio de 2021), Modificado mediante acuerdo de pleno de 29 de julio de 2021 ( BOP 19 de septiembre de 201 y 2 de noviembre de 2021) y cuyo texto íntegro se ha publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento ( <https://cazorla.es/wp-content/uploads/2021/06/Anuncio-Plan-de-Ordenacion-de-Recursos-Humanos-Ayuntamiento-de-Cazorla-2021.pdf>).

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Vistos los arts. 1 y 2 del Real decreto-ley 10/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el que se prevé un proceso adicional de estabilización de empleo temporal.

“Artículo 2. Procesos de estabilización de empleo temporal.

1.- Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa

adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

2.- Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 31 de diciembre de 2021 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024”.

Visto el presupuesto municipal para 2021, aprobado por pleno en sesión de 28 de diciembre de 2020.

Vista la RPT 2021 aprobada el día 19 de febrero de 2021, (BOP n.º 42 de 5 de abril de 2021), rectificada mediante acuerdo de pleno de 27 de mayo de 2021 (BOP el 23 de junio de 2021), y Modificada mediante acuerdo de pleno de 29 de julio de 2021 (BOP 19 de septiembre de 2021).

Visto el proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, para la aprobación del PORH, RPT2021 y OEP2021 que incluyen los puestos objeto de estabilización, incluida la tasa adicional derivada del Real Decreto ley 14/2021 de 7 de julio de 2021, cuyos documentos han sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación en los términos del art. 34 y 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público  
Considerando que la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 91.1 prevé que las entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Considerando que artículo 128.1 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local que la Oferta de Empleo Público se aprobará y publicará en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, ajustándose a la legislación Básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban

proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

*Primero.-* Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2021 para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cazorla, que incluye la tasa adicional de estabilización derivadas de los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con el anexo II del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla que incluye los siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

1.- Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 2.

Escala: Administración General.

Clase: Auxiliar.

Grupo: C.

Subgrupo: 2

2.- Denominación: Arquitecto.

Número de plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Clase: Superior.

Grupo: A.

Subgrupo: 1.

PERSONAL LABORAL:

1.- Denominación: Oficial de 1.ª Encargado de Obras.

Número de plazas: 1.

Grupo clasificación: C2.

Categoría: Oficial- Encargado.

2.- Denominación: Barrendero.

Número de plazas: 1.

Grupo clasificación: C2.

Categoría: Oficial- Encargado.

3.-Denominación: Oficial de 1.<sup>a</sup> Obras.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: C1.  
Categoría: Oficial.

4.-Denominación: Operario Servicio Alumbrado.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: C2.  
Categoría: Oficial.

5.-Denominación: Oficial Usos Múltiples.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: C2.  
Categoría: Oficial.

6.- Denominación: Jardinero.

Número de plazas: 2.  
Grupo clasificación: AP.  
Categoría: Oficial.

7.- Denominación: Oficial de 1.<sup>a</sup> Obras.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: C2.  
Categoría: Oficial.

8.- Denominación: Peón Usos Múltiples.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: AP.  
Categoría: Peón.

9.- Denominación: Operario de Mercado.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: AP.  
Categoría: Peón.

10.- Denominación: Operario Limpieza Colegios.

Número de plazas: 2.  
Grupo clasificación: AP.  
Categoría: Peón.  
Meses/año: 10.

11.- Denominación: Operario Limpieza Colegios.

Número de plazas: 3.  
Grupo clasificación: AP.  
Categoría: Peón.  
Meses/año: 10.  
Jornada: 50%.

12.- Denominación: Maestro E. Infantil.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: A2.  
Categoría: Director.

13.- Denominación: Técnico Superior Educación Infantil/AEI.

Número de plazas: 2.  
Grupo clasificación: C1.  
Categoría: Monitor

14.- Denominación: Técnico Superior Educación Infantil/AEI

Número de plazas: 2  
Grupo clasificación: C1  
Categoría: Monitor.  
Jornada: 67%.

15.- Denominación: Auxiliar Cocina.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: AP.  
Categoría: Peón  
Jornada: 50%.

16.- Denominación: Auxiliar Cocina.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: AP.  
Categoría: Peón.

17.- Denominación: Auxiliar Cocina.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: AP.  
Categoría: Peón.  
Jornada: 80%.

18.- Denominación: Guía de turismo/Técnico Empresas y Actividades Turísticas.

Número de plazas: 1.

Grupo clasificación: C1.  
Categoría: Dinamizador

19.- Denominación: Socorrista.

Número de plazas: 1  
Grupo clasificación: C2.  
Categoría: Monitor.  
Jornada: 95%.

20.- Denominación: Monitor Deportivo/socorrista.

Número de plazas: 2.  
Grupo clasificación: C2.  
Categoría: Monitor.  
Jornada: 80%.

21.- Denominación: Peón Piscina Verano.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: AP.  
Categoría: Peón.  
Meses/año: 2.

22.- Denominación: Taquillero.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: C2.  
Categoría: Peón.

23.- Denominación: Vigilante/Peón de mantenimiento/monitor instalaciones Deportivas.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: AP.  
Categoría: Peón.

24.- Denominación: Vigilante/Peón de mantenimiento/monitor instalaciones Deportivas.

Número de plazas: 1.  
Grupo clasificación: AP.  
Categoría: Peón.  
Meses año: 9.

25.- Denominación: Técnico Superior Informático.

Número de plazas: 2.  
Grupo clasificación: C1.  
Categoría: Dinamizador Telecentro.

*Segundo.*- Publicar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2021 para la

Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia oportunos, antes del 31 de diciembre de 2021, para general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso los interesados consideren.

*Tercero.*- La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

*Cuarto.*- Certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados

*Quinto.*- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

*Sexto.*- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 27 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.